

MURAL INFORMATIVO

EFEMÉRIDES ENERO 2024

- **Lunes 1, Año nuevo.**
- **Sábado 6, Día de los Reyes Magos.**
- **Domingo 21, Día de la Virgen de la Altagracia.**
- **Viernes 26, Natalicio de Juan Pablo Duarte.**

ENERO 2024

Avance de Trabajos de Remozamientos del parque ubicado frente al Multiusos Municipal



Enero 17, 2024
Así avanzan los trabajos de remozamiento del parque ubicado frente al Multiusos Municipal.
Seguimos transformando a Bánica!!!!

Declaración como hijos adoptivos de Bánica a la familia Graffam.



Enero 8, 2024
La Sala Capitular de la Alcaldía Municipal de Bánica, mediante la resolución 001-2024, declaró a la Familia Graffam como Hijos Adoptivos del Municipio de Bánica, en reconocimiento a la labor social que vienen desarrollando a favor de nuestra comunidad.

Desde el año 2015, la Familia Graffam realiza significativos aportes en el área de deportes, educación y salud, dando una gran muestra de altruismo y amor incondicional por nuestro pueblo.

El señor Robert Graffam expresó su agradecimiento y el honor que representa para él y su familia esta distinción, la cual recibió acompañada de sus colaboradores locales Henry Gómez y Oliver Alcántara.

Por la sala Capitular fueron entregada esta resolución Alberto Valentzuela presidente, Carolin Alcántara, Vicepresidenta y Yulkenis Furcal, Secretaria.

Bodegas Móviles de INESPRES

Enero 15, 2024
Mañana martes 16, las Bodegas móviles de INESPRES estarán frente al Parque Municipal a partir de las 08:45 a.m.
Acude a adquirir los principales productos de la canasta familia a muy bajos precios.



Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

INFORMACIONES FIJAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-0820-1

Responsabilidad y atribuciones del Ayuntamiento Municipal de Bánica en relación al servicio de manejo de residuos sólidos.

- 1. El Ayuntamiento Municipal de Bánica es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es decir, residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.
- 2. Es responsabilidad del ayuntamiento la relación de proyectos con el fin de sensibilizar a la ciudadanía en cuanto a la separación de los residuos sólidos.
- 3. El gobierno local se encargará del bandeo, limpieza y ornato de los espacios públicos y recreativos del municipio, así también como garantizar la conservación física de los mismos y adecuación de estos para la inclusión de las personas con discapacidad.
- 4. La recolección, transporte y disposición final de los residuos no peligrosos, son competencia del ayuntamiento municipal.
- 5. El ayuntamiento debe disponer de un presupuesto espacial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley 64-00 sobre medio ambiente y recursos naturales.
- 6. El gobierno local está en la entera disposición de atender las sugerencias, quejas y denuncias realizadas por los municipios en cuanto a todo lo relacionado al manejo de residuos sólidos y proceder según considere conveniente en cada caso.
- 7. Es el derecho y obligación de la alcaldía crear y aplicar sanciones a cualquier persona física o moral que cometa infracciones relacionadas con la disposición y manejo.
- 8. En cuanto a los contenedores, zafacones, tanques, saquetas o cualquier otro artículo utilizado para el almacenamiento provisional de los desechos, el ayuntamiento es el responsable de crear y aplicar controles sanitarios eficientes para evitar la contaminación del ambiente, así como también sancionar a todo aquel que deposite los residuos fuera de los contenedores.
- 9. Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología técnica para medir los sólidos orientados a la calidad y la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.
- 10. Cumplir con las rutas de bandeo y recolección en la forma y días establecidos por el ayuntamiento.

Calle San Francisco de Asís No. 11 • Frente al Parque Central

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-0820-1

RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS EN RELACION AL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- 1. Los municipios de Bánica, tienen el deber y la obligación de participar en las jornadas, proyectos, capacitaciones y/o proyectos relacionados con el manejo de residuos sólidos que se generan en el municipio.
- 2. Todos los municipios deben cooperar con el ayuntamiento sacando los residuos en los horarios establecidos para la recolección de los mismos.
- 3. El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.
- 4. Todo ciudadano tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recolección de los desechos sólidos.
- 5. Es responsabilidad del ciudadano cumplir con los horarios de recolección establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento; así como evitar depositarlo fuera de los contenedores destinados para eso y la quema de los desechos.
- 6. El pago de los servicios de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarse de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando retrasos y deudas pendientes.
- 7. Todo municipio debe colaborar en todo lo posible para reducir los residuos generados, realizar al máximo antes de desechar los artículos de plástico, cartón y latas entre otros.
- 8. El almacenamiento y disposición de los residuos en los contenedores previstos por el ayuntamiento que generan los municipios son responsabilidad de estos. Para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con el ayuntamiento.

Calle San Francisco de Asís No. 11 • Frente al Parque Central

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

TARIFAS DE IMPUESTOS DE REGISTROS

Registro	Monto
1. Registro de Defunción	\$25,000.00
2. Certificación Alegoría de Certificación Terza	\$25,000.00
3. Certificación Electrónica	\$25,000.00
4. Declaraciones de Sucesos, Chivos, Carabos, Ovejas, Burros y Caballos	\$25,000.00
5. Registro Declaración Entropa	\$25,000.00
6. Declaración Jurada de Inmueble sin Montos Establecidos	\$25,000.00
7. Declaración Jurada de Inmuebles con Montos Establecidos de 20,000.00 a más	\$25,000.00
8. Declaración Jurada de Inmuebles con Montos Establecidos de 20,000.00 arriba	\$25,000.00
9. Registro de Fincas y Muebles Catastrales	\$25,000.00
10. Registro de Fincas de Audiencia del Tribunal de Tierra	1%
11. Registro de Fincas de Propiedad con su Valor en Montos Establecidos se le aplica el 1%	\$25,000.00
12. Acto Notificación de Registro	\$25,000.00
13. Todos los Servicios de Registro Asociaciones, Sindicatos, patronatos, Comités de Amos del Casa, Juntas de Vecinos, Clubs, Regis Agrarias, Proveceres, Junta de Regantes, Ignorar Antes de Registrar en los Registros Civiles Deben ser Aprobados y Autorizados por la mayoría en la Sala del Consejo a cual en el Registro se escribe la Sesión y la fecha que fue autorizada.	\$25,000.00
14. Registro de Sentencia dictada por los Tribunales	\$25,000.00
15. Tolerancia de los Alcaldes Prelimos	\$25,000.00
16. Derecho a Constitución en el Centro del Pueblo	\$25,000.00
17. Derecho a Constitución en el Centro del Pueblo	\$25,000.00
18. Derecho Terreno y Construcción de Nocho	\$25,000.00
19. En la Facta	\$25,000.00
20. Las Caltras	\$25,000.00

TASA A PAGAR POR ANIMALES

ANIMALES	MONTO A PAGAR
1. Cerdo	RD\$ 1,300.00
2. Vaca	RD\$ 1,300.00
3. Chivo	RD\$ 700.00
4. Oveja	RD\$ 700.00
5. Burro	RD\$ 1,300.00

Calle San Francisco de Asís No. 15 • Frente al Parque Central